

CONTRATO

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, Mayor de edad, con tarjeta de identidad No. **1806-1972-00378**, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la **MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO**, nombramiento que acredito mediante certificación No.2617 – 2021,Punto III del Acta No. 74 de fecha 20 de diciembre de 2021 y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **"LA MUNICIPALIDAD"** Y **WILFREDO MANUEL SIERRA PALMA** con DNI No. **0318-1984-01723** comerciante, hondureño, de domicilio San Pedro Sula Cortes, de transito de este municipio, actuando en propio nombre y representación, y quien en lo sucesivo y para efectos se denominara **"EL CONTRATISTA"** hemos convenido Celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se registrá de acuerdo a las clausulas establecidas a continuación; **CLAUSULA PRIMERA: Objeto De Contrato:** El presente Contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** se compromete a animación personalizada para las mujeres que asisten en la celebración del día de La Mujer , durante CINCO (5) HORAS, el evento que se llevara a cabo en el Gimnasio del C.E.B. Minerva, Bo. Escolar, Morazán, Yoro el día veinte y cinco de Enero de los corrientes.**CLAUSULA SEGUNDA: Tipo De Contrato: LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **CLAUSULA TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de DNI **DEL CONTRATISTA**, b) Copia de solvencia de impuestos y c) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA** **CLAUSULA CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATADO:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos, desde el inicio del proyecto hasta la culminación del mismo. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. **DE LA MUNICIPALIDAD:** a) Proveerá a **EL CONTRATADO** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) El pago descrito en la cláusula sexta se efectuará de mediante un pago único y por medio de cheque una vez verificado la realización de los servicios contratados. **CLAUSULA QUINTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago:** El Valor del presente contrato asciende a la cantidad de: **TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS 00/100 (Lps. 3,000.00)**, por el total de los servicios prestados y enlistados en la cláusula primera de este contrato, dando un valor por hora SEISCIENTOS CON 00/100 (LPS. 600.00), es entendido y aceptado que para el pago serán afectados los fondos municipales **CLAUSULA SEXTA: PREROGATIVA. LA MUNICIPALIDAD** está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a **EL CONTRATISTA**, indicando los motivos de tal decisión. **CLAUSULA SEPTIMA: Responsabilidad: EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro

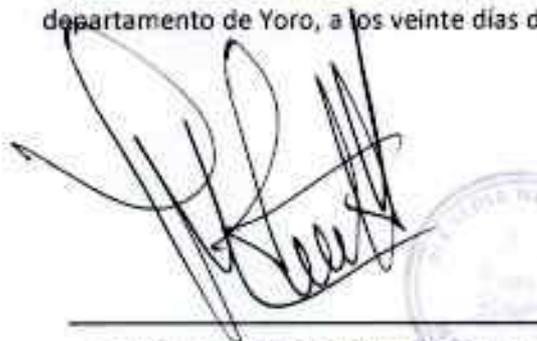
tipo a LA MUNICIPALIDAD en caso de negligencia u omisión de parte del CONTRATISTA.

CLAUSULA OCTAVA: Resolución Del Contrato; Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado.

CLAUSULA NOVENA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD; Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley de transparencia y el acceso a la información pública y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado para así fortalecer las bases del Estado de derecho nos comprometemos libre y voluntariamente a1). Mantener el más alto nivel de conducta ética moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de integridad lealtad contractual equidad tolerancia imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos obteniendo unos de dar declaraciones públicas sobre la misma2). Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales para los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la ley de contratación del estado tales como transparencia igualdad y libre competencia3). Que durante la ejecución del contrato a ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador socio o asociado autorizado o no realizará) **Prácticas corruptivas;** entendiéndolas éstas como aquellas en la que se ofrece dar recibir o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b). **Prácticas colusorias;** entendiéndolas éstas como aquellas en las que denoten sugiera no demuestre que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte4). Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del contrato y dejarnos manifestados que durante el proceso de contratación o adquisición causas de este contrato la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente imprecisa o que no corresponde a la realidad para efectos de este contrato5). Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez abstenernos de utilizarla para fines distintos.6). Aceptar la consecuencia que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades

Correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrato, así como a los socios asociados ejecutivos y trabajadores de aquellos los enunciados de esta cláusula dará lugar). De parte del contratista o consultor: i A la inhabilitación para contratar, sin perjuicio de las responsabilidades deducirsele. ii A la aplicación al trabajador ejecutivos representantes socio asociado o apoderado que han incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan). De parte del contratante i. A la eliminación definitiva del [contratista o consultor y a los subcontratistas responsable que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su registro de proveedores y contratistas que al afecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad Futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación el empleado o funcionario infractor las sanciones que correspondan según el código de conducta ética del servidor público sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil o penal las que hubiere lugar en fe de lo anterior las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido de esta declaración forma parte integral del contrato firmado voluntariamente para constancia. **CLAUSULA DECIMA: Solución De Conflictos:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

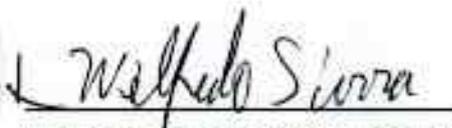
Y para constancia firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, a los veinte días del mes de Enero de dos mil veinte y cinco.



DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL

ID 1806-1972-00378

ALCALDE MUNICIPAL



WILFREDO MANUEL SIERRA PALMA

ID 0318-1984-01723

CONTRATISTA



Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO
EJERCICIO: 2025

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 30/01/2025
Hora : 11:08 a.m.
USUARIO: LILIAN.VALLECILLO
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 37317

L.: 3,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 17766

Fecha de Emisión: 30/1/2025

No. Cheque/Nota de Débito:

Paguese a: WILFREDO MANUEL SIERRA PALMA

Id/RTN: 03181984017238

La Cantidad en Letras: TRES MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO AL SR.WILFREDO SIERRA EN CALIDAD DE PAGO DE CINCO HORAS DE ANIMACION PERSONAL EN LA CELEBRACION DEL DIA DE LA MUJER HONDUREÑA EL DIA 25 DE ENERO 2025 EN EL GIMNACIO DE LA ESCUELA MINERVA SEGUN SOLICITUD

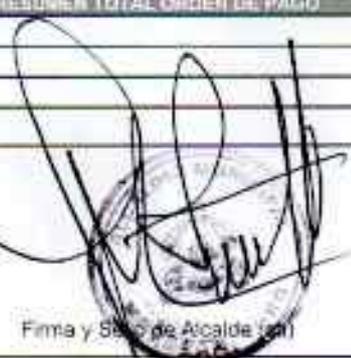
CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 03.000 003.000 64200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	3,000.00

RETENCIONES /		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Total de retenciones:		0.00

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	3,000.00
Monto Total:		3,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		MONTO
SUBTOTAL		3,000.00
- RETENCIONES		0.00
TOTAL		3,000.00

Firma y Sello de Presupuestario  

Firma y Sello de Alcaldía  

Firma y Sello de Tesorería  

Recibido por: Wilfredo Sierra
Identidad No.: 0318-1984-017238

0s+js|BumcM1R85XYyQTUq/dhGJ**EurgeJ2ZleDqX/K6peTWOFDr5WmDxCO5Um5toc/GZlV1dE4X/Bgh2cIGaymh5nc7AYVH00P...EX/MHRCQBC/Sb
2D0K65TY3/N:8z098pK05A/dnQh/WpD0c8g4TH0Qphc=



ALCALDIA MUNICIPAL MORAZAN YORO

Bo. El Centro, 6 Calle, 3 Ave. Frente a Parque Central
Morazán, Yoro. Tel.: 2691-0707 / 9935-3027 *R.T.N. 18069001010050
municipalidadmorazanyoro@gmail.com
CAI: 297DFA-4C4636-4D66E0-63BE03-090990-D8

BOLETA DE COMPRA

000-001-11-00

N°002903

Nombre del Proveedor: Wilfredo Manuel Sierra Palma R.T.N./ID: 03181984017238

Dirección: Morazán Yoro, Colonia Briceño del Norte Teléfono: 97237935

Fecha de Emisión: 30/01/2025

Cant.	Descripción	P/Unit	Total
5	horas de Animación personal payasita para la conmemoración del día de la mujer hondureña el día 25 de Enero 2025	600 00	3000 00
Valor en Letras:		Sub-Total L.	
		Deducciones L.	
Constancia de Reg. de Exonerador: _____ Orden de Compra Exente: _____ No. de Registro S.A.G.:		Total L.	3000 00

Original: Cliente *Copia: Obligado Tributario Emisor (10 Tal.)

Fecha de Recepción: 17/12/2024 *Fecha Límite de Emisión: 17/12/2025

Rango Autorizado: 000-001-11-00002901 al 000-001-11-00003400

Inversiones Caste-Ramos Tel. 2691-0563 / 9590-1514, *R.T.N. 18031985003138 Cert. 9231-23-10500-133


Firma y Huella



MUNICIPALIDAD DE MORAZAN, YORO, HONDURAS, C. A.
Frente al Parque Central, Bo. El Centro, Morazán, Yoro
Tel.: 2691-0013 / 2691-0708, Fax: 2691-0707



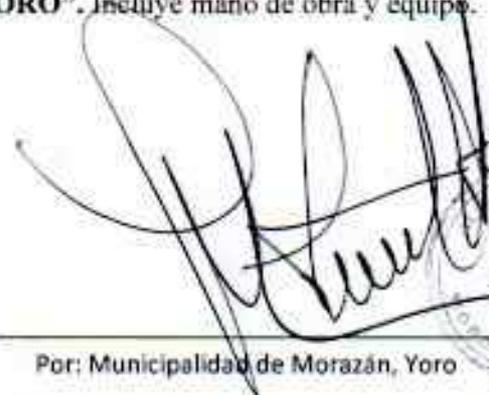
INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Inversiones del Atlantico Norte S.de R.L.de C.V

Fecha: 02/07/2025

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: "MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA DE SEIS PUNTO CINCUENTA (6.50) KILOMETROS DE CARRETERA DE TERRACERÍA EN TRAMO CARRETERO DE LA ALDEA EL PALMAR A ALDEA EL CACAO Y CINCO PUNTO CUARENTA (5.40) KILOMETROS DE CARRETERA DE TERRACERÍA EN TRAMO CARRETERO DE LA ALDEA EL PALMAR A ALDEA ALVARENGA, DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO". Incluye mano de obra y equipo.


Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Mantenimiento, reparación y limpieza de carretera de terracería a Aldea El Cacao	Km	6.50	12,000	78,000
2	Mantenimiento, reparación y limpieza de carretera de terracería a Aldea Alvarenga	Km	5.40	12,000	64,800
GRAN TOTAL				L.	142,800

Fecha de cotización: 2/07/25

Firma del Oferente: _____

R.T.N. # 0501-4010-275217





Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Ingeniería y Constructora Ventura S. De R.L.

Fecha: 02/01/2025

Estimado Señor(es),

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: "MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA DE SEIS PUNTO CINCUENTA (6.50) KILOMETROS DE CARRETERA DE TERRACERÍA EN TRAMO CARRETERO DE LA ALDEA EL PALMAR A ALDEA EL CACAO Y CINCO PUNTO CUARENTA (5.40) KILOMETROS DE CARRETERA DE TERRACERÍA EN TRAMO CARRETERO DE LA ALDEA EL PALMAR A ALDEA ALVARENGA, DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO". Incluye mano de obra y equipo.

Por: Municipalidad de Morazán,

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Mantenimiento, reparación y limpieza de carretera de terracería a Aldea El Cacao	Km	6.50	14,000	91,000
2	Mantenimiento, reparación y limpieza de carretera de terracería a Aldea Alvarenga	Km	5.40	13,500	72,900
GRAN TOTAL				L.	163,900

Fecha de cotización: 2/01/2025

Firma del Oferente: _____

R.T.N. #

1306 9015 808373





Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central. Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Inversiones y Desarrollos Victoria S. De R.L.

Fecha: 02/01/2025

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: "MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA DE SEIS PUNTO CINCUENTA (6.50) KILOMETROS DE CARRETERA DE TERRACERÍA EN TRAMO CARRETERO DE LA ALDEA EL PALMAR A ALDEA EL CACAO Y CINCO PUNTO CUARENTA (5.40) KILOMETROS DE CARRETERA DE TERRACERÍA EN TRAMO CARRETERO DE LA ALDEA EL PALMAR A ALDEA ALVARENGA, DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO". Incluye mano de obra y equipo.

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Mantenimiento, reparación y limpieza de carretera de terracería a Aldea El Cacao	Km	6.50	15,000	97,500
2	Mantenimiento, reparación y limpieza de carretera de terracería a Aldea Alvarenga	Km	5.40	14,000	75,600
GRAN TOTAL				L.	173,100

Fecha de cotización: 2/1/25

Firma del Oferente:
Inversiones y Desarrollos Victoria S De RL
RTN: 18049018018044
Tel: 50497187640

R.T.N. # 18049018018044

CONTRATO

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, mayor de edad, con número de identificación **1806-1972-00378**, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO, nombramiento que acredito mediante Certificación No. 2617 - 2021, Punto III del Acta No. 74 - 2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, del Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE), y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "LA MUNICIPALIDAD" Y **KELVIN JOHAN LANDA SUAZO**, con número de identificación **0301-1989-02588**, de domicilio ciudad de Choloma, departamento de Cortes, de tránsito por este municipio, hondureño, actuando en su condición de Representante Legal de la Empresa **Inversiones del Atlántico S. de R.L. de C.V.**, con RTN No. **05019010275717**, y quien en lo sucesivo y para efectos se denominará "EL CONTRATISTA" hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se registrará de acuerdo con las cláusulas establecidas a continuación; **CLAUSULA PRIMERA: Objeto De Contrato:** El presente Contrato tiene por objeto que El CONTRATISTA realice lo siguiente: "MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA DE SEIS PUNTO CINCUENTA (6.50) KILOMETROS DE CARRETERA DE TERRACERÍA EN TRAMO CARRETERO DE LA ALDEA EL PALMAR A ALDEA EL CACAO Y CINCO PUNTO CUARENTA (5.40) KILOMETROS DE CARRETERA DE TERRACERÍA EN TRAMO CARRETERO DE LA ALDEA EL PALMAR A ALDEA ALVARENGA, DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO". Incluye mano de obra y equipo. **CLAUSULA SEGUNDA: Tipo De Contrato:** LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **CLAUSULA TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Cotización presentada por EL CONTRATISTA, b) Copia de identificación del Gerente o Representante Legal de EL CONTRATISTA, y c) R.T.N. de EL CONTRATISTA. **CLAUSULA CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATISTA:** a) Asumen responsabilidad



total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. **DE LA MUNICIPALIDAD:** a) Proveerá a **EL CONTRATISTA** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) El pago descrito en la cláusula sexta se efectuará mediante cheque, una vez verificada la total realización de los servicios contratados. **CLAUSULA QUINTA: INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO: EL CONTRATADO** se compromete iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será de DOS (2) SEMANAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago:** El Valor del presente Contrato es de **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 (LPS. 142,800.00)**, desglosado de la siguiente manera:

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Mantenimiento, reparación y limpieza de carretera de terracería a Aldea El Cacao	Km	6.50	L. 12,000.00	L. 78,000.00
2	Mantenimiento, reparación y limpieza de carretera de terracería a Aldea Alvarenga	Km	5.40	L. 12,000.00	L. 64,800.00
GRAN TOTAL				L.	142,800.00

Es entendido que el presente Contrato será financiado por fondos municipales. **CLAUSULA SÉPTIMA: PREROGATIVA. LA MUNICIPALIDAD** está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a **EL CONTRATISTA**, indicando los motivos de tal decisión. **CLAUSULA OCTAVA: Responsabilidad:** **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a **LA MUNICIPALIDAD** en la ejecución del proyecto. **CLAUSULA NOVENA: Resolución Del Contrato;** Las partes

contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado



incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado.

CLAUSULA DECIMA: Clausula de Integridad: La Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de un cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así mismo los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON TODA LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.** 2. Asumir una estricta observancia de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar



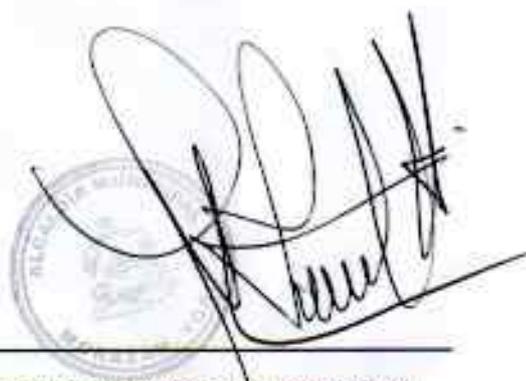
en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla y divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivos, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medias disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los



compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:**

Solución De Conflictos: Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y en fe de lo cual firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, a los tres días del mes de enero del año dos mil veinte y cinco.



DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL
ALCALDE MUNICIPAL



KELVIN JOHAN LANDA SUAZO
Representante Legal de la Empresa
CONTRATISTA



Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO
EJERCICIO: 2025

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 24/01/2025

Hora : 11:25 a.m.

USUARIO: LILIAN.VALLECILLO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 37302

L: 142,800.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 17754

Fecha de Emisión: 24/1/2025

No. Cheque/Nota de Débito: _____

Páguese a: INVERSIONES DEL ATLANTICO NORTE SRL DE CV

Id/RTN: 05019010275717

La Cantidad en Letras: CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO A INVERSIONES DEL ATLANTICO NORTE EN CALIDAD DE PAGO DE MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA DE SEIS PUNTO CINCUENTA KILOMETROS DE CARRETERA DE TERRACERIA EN TRAMO CARRETERO DE LA ALDEA EL PALMAR A ALDEA EL CACAO Y CINCO PUNTO CUARENTA KILOMETROS DE CARRETERA DE TERRACERIA EN TRAMO CARRETERO DE LA ALDEA EL PALMAR A ALDEA ALVARENGA

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14.02.001.005.000.23400.11-001-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	142,800.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	142,800.00
Monto Total:		142,800.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	142,800.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	142,800.00

Firma y Sello de Presupuestario 	Firma y Sello de Tesorero/a 	Firma y Sello de Alcalde (sa)
-------------------------------------	---------------------------------	-----------------------------------

Recibido por:

Identidad No.: 1801-1997-00216

0s+jsj9jmcM1R65XYvyQTUq/dr/GJ+seEucqJj2ZfeOqX/K6peTWQFDrSWmDxCOSUm53acGZll1dE4X8gh2olQaymh86c7AY3HfD0x059Kv5TZX/MHKCQB0G6:2D0x65TY3/NJ8z098pK06AtDnQH/WpD0o5q4TH0Qphc=



FACTURA ORIGINAL

MADERA NORMAL

Inversiones del Atlantico Norte S. de R.L. de C.V.

Dirección: Calle Principal Colonia Trincheras, Choloma, Cortes, Honduras C.A.

N° 000-002-01-00042922

Tel: (504) 3364-4182

Fecha límite de emisión: 29-07-2025

Correo: ventasinvertlan@grupolandasuazo.com

CAI: 1E6B8C-4A1B4F-2477E0-63BE03-090965-17

RTN: 05019010275717

Rango de Facturación: 000-002-01-00040001 Al 000-002-01-00045000

Cliente: ALCALDIA MUNICIPAL MORAZAN YORO

N° Cliente: C0001392

RTN: 18069001010050

Fecha Factura: 31/01/2025

Telefono:

Dirección:

OC Interno:

OC Exenta:

Registro de Exonerados:

Registro de SAG:

Código	Cant	Descripción	Pie Tablar	Precio	Total
S008	1	SERVICIO DE CONSTRUCCION	0.00 L	142,800.00 L	142,800.00

Comentarios:

*MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA DE SEIS PUNTO CINCUENTA (6.50) KM DE CARRETERA DE TERRACERIA EN TRAMO CARRETERO DE LA ALDEA EL PALMAR A ALDEA DE CACAO Y CINCO PUNTI CUARENTA(5.40) KM DE CARRETERA DE TERRACERIA EN TRAMO CARRETERO DE LA ALDEA EL PALM

Total Pies Tablares: 0.00

Descuentos y Rebajas L 0.00

Importe Exento L 142,800.00

Importe Exonerado L 0.00

Importe 15% L 0.00

Importe 18% L 0.00

SUBTOTAL L 142,800.00

Impuesto 15% L 0.00

Impuesto 18% L 0.00

Total impuestos L 0.00

Total L 142,800.00

Total en letras: CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS Y 00 / 100 LEMPIRAS

Forma de Pago: Cheque

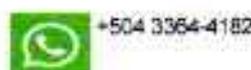
Elaborado Por: Mercy Castro

TERMINOS Y CONDICIONES

1. Una vez facturado no se aceptan cambios ni devoluciones
2. Precios no incluyen transporte.
3. Si su compra no es retirado en los proximos 90 dias se tomara como abandono.
4. Se cobrará un 5% de intereses en saldos vencidos en facturas al crédito
5. Confirmar su factura antes de retirarse de la ventanilla
6. La aceptación de esta Factura implica aceptación de los precios detallados.

Dirección: Calle Principal Colonia Trincheras, Choloma, Cortes, Honduras C. A. Tel (504)3364-4182

Correo: ventasinvertlan@grupolandasuazo.com



+504 3364-4182



facebook.com/invertlanhonduras



www.instagram.com/invertlan

Original: Cliente

Copia: Obligado Tributario Emisor

2da. Copia: Archivo SAR

Hora: 10:35:00 AM

Página 1 de 1



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Oscar David Lozano Garcia

Fecha: _____

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: **"REPARACION Y LIMPIEZA DE TRES DERRUMBES EN CARRETERIA DE TERRACERIA EN TRAMO: ALDEA BUENA VISTA - ALDEA PLACENCIA, MUNICIPIO DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO"**. Incluye mano de obra y equipo.


Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Reparación y limpieza de tres derrumbes, en carretera de terracería	Glb	1.0	L 87,500.00	L 87,500.00
Gran Total				Lps.	87,500.00

Fecha de cotización: _____

Firma del Oferente: Oscar Garcia



R.T.N. # 18071993070300



Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Ingeniería y Constructora Ventura S. DE R.L.

Fecha: 03-01-2025

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: **"REPARACION Y LIMPIEZA DE TRES DERRUMBES EN CARRETERA DE TERRACERIA EN TRAMO: ALDEA BUENA VISTA - ALDEA PLACENCIA, MUNICIPIO DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO"**. Incluye mano de obra y equipo.

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Reparación y limpieza de tres derrumbes, en carretera de terracería	Glb	1.0	92.000	92.000
Gran Total				Lps.	92.000

Fecha de cotización: 03-01-2025

Firma del Oferente:

R.T.N. # 18069015808373



CONTRATO

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 1806-1972-00378, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO, nombramiento que acredito mediante Certificación No. 2617 - 2021, Punto III del Acta No. 74 - 2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, del Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE), y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**", con facultades suficientes para celebración de este acto por una parte y **OSCAR DAVID LOZANO GARCIA**, con tarjeta de identidad No. 1807-1993-02030, mayor de edad, de domicilio ciudad de El Progreso, Yoro, de tránsito por este municipio, hondureño, actuando en propio nombre y representación, y quien en lo sucesivo y para efectos se denominara "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido Celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se registrá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación;

PRIMERA: Objeto De Contrato: El presente Contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar el Proyecto de: "**REPARACION Y LIMPIEZA DE TRES DERRUMBES EN CARRETERIA DE TERRACERIA EN TRAMO: ALDEA BUENA VISTA - ALDEA PLACENCIA, MUNICIPIO DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO**". Incluye mano de obra y equipo. **SEGUNDA: Tipo De Contrato:** **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de R.T.N. **DEL CONTRATISTA**, b) Copia de identificación **DEL CONTRATISTA**, y c) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA**. **CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATISTA:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. **DE LA MUNICIPALIDAD:** a) Proveerá a **EL CONTRATISTA** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) La cancelación del monto contratado se efectuará de mediante un pago único y por medio de cheque una vez verificado la realización de los servicios contratados. **QUINTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago:** el monto del presente contrato es de **OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS CON 00/100 (Lps. 87,500.00)**, desglosados de la siguiente manera:

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Reparación y limpieza de tres derrumbes, en carretera de terracería	Gib	1.0	L. 87,500.00	L. 87,500.00
Gran Total				Lps.	87,500.00

Por el total de los servicios prestados y enlistados en la cláusula primera de este contrato, es entendido y aceptado que para el pago de este contrato serán afectados los fondos municipales. El



valor será cancelado al finalizar los servicios por los cuales fue contratado y mediante cheque.

SEXTA: Inicio y Finalización del Contrato: EL CONTRATISTA se compromete a iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato y una vez que EL CONTRATISTA culmine el trabajo para el cual fue contratado.

SEPTIMA: Prerrogativa: LA MUNICIPALIDAD está facultada para suspender o rescindir total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante Notificación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de tal decisión

OCTAVA: Responsabilidad: EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a LA MUNICIPALIDAD, en caso de negligencia u omisión de parte del CONTRATISTA.

NOVENA: Resolución Del Contrato; Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de LA MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado.

DECIMA: Clausula de Integridad: La Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de un cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así mismo los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON TODA LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.**

2. Asumir una estricta observancia de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara:

a) Prácticas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Prácticas Colusorias:** entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.

4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida

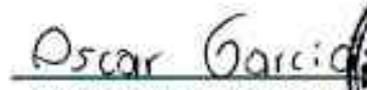


confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla y divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a) De parte del Contratista o Consultor:** i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivos, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medias disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b) De parte del Contratante:** i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. **DECIMO PRIMERA: Solución De Conflictos:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y para constancia firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, a los seis días del mes de enero del año dos mil veinte y cinco.



DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL
ALCALDE MUNICIPAL



OSCAR DAVID LOZANO GARCÍA
CONTRATISTA



Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO
EJERCICIO: 2025

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L.)



Emisión: 23/01/2025

Hora : 11:26 a.m.

USUARIO: LILIAN.VALLECILLO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 37257

L.: 87,500.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 17750

Fecha de Emisión: 23/1/2025

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: OSCAR DAVID LOZANO GARCIA

Id/RTN: 18071993020300

La Cantidad en Letras: OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO AL SR.OSCAR LOZANO EN CALIDAD DE PAGO DE REPARACION Y LIMPIEZA DE TRES DERRUMBRES EN CARRETERIA DE TERRACERIA EN TRAMO:ALDEA BUENA VISTA-ALDEA PLACENCIA MUNICIPIO DE MORAZAN,DEPARTAMENTO DE YORO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 02 001 006 000 23400 11-001-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	87,500.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	87,500.00
Monto Total:		87,500.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	87,500.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	87,500.00

Firma y Sello de Presupuestario 	Firma y Sello de Resorte 
--	--

Recibido por: Oscar Garcia
 Identidad No.: 1807199302030

0s+rjs;SjmcM1Rf5XYvyQTUc/dnGj+aEugsJj2Z7eCqXrK6peTWDFDr5WmDnO2sJj7BjvafZz1de4Xr8gh2dQaymh56c7AYVHO4h085kvt5TZXM#wCQBOfG6200K85TY3NJBz098pK05AtOnQH/WpD0c8g4TH0Qgnor

